



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

JUNTA ELECTORAL

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfº: 915.481.355 – 915.483.558

junta-electoral@rfebm.com – www.rfebm.net



* JUNTA ELECTORAL *



ACTA 06/2020.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Cesar MÉNDEZ LOPEZ
Vocal:	Dª. Irene AGUIAR GALLARDO
Secretaria:	Dª. Carmen GUERRA FERNÁNDEZ

En Madrid, siendo las 12'30 horas del día ocho de Julio de dos mil veinte, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, con la asistencia de los miembros titulares relacionados al margen, para cono-

cer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ELECCIONES A REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL POR LOS ESTAMENTOS DE ENTRENADORES Y ARBITROS.

Habida cuenta de que, en relación con los estamentos de entrenadores y árbitros, se han proclamado como definitivas un número de candidaturas igual al de representantes a elegir, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.1 del Reglamento Electoral, la Junta **ACUERDA**

NO PROCEDE la realización de las votaciones previstas para la elección de representantes en la Asamblea General por los estamentos de Entrenadores y Árbitros y cuya celebración estaba prevista para desarrollarse el próximo día 13 de Julio, en cuyo momento, la Junta Electoral procederá a la proclamación, como electos, de los candidatos presentados.

En consecuencia, y en ejecución del presente acuerdo, **NO PROCEDE** la constitución de las Mesas Electorales correspondientes a las elecciones a representantes de los estamentos referidos.

Asimismo, y habida cuenta de que no se va a realizar la votación, **NO PROCEDE** la emisión del voto por correo en relación con los estamentos afectados, por lo que la Junta, no llevará a cabo las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 32 del Reglamento Electoral.





2. ELECCIONES A REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL POR EL ESTAMENTO DE CLUBES (GENERAL)

Habida cuenta de que, en relación con el estamento de Clubes, se han proclamado, en las circunscripciones electorales que a continuación se indican, como definitivas un número de candidaturas igual al de representantes a elegir, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.1 del Reglamento Electoral, la Junta **ACUERDA**

1.- NO PROCEDE la realización de las votaciones previstas para la elección de representantes en la Asamblea General por el estamento de Clubes, cuya celebración estaba prevista para desarrollarse el próximo día 13 de Julio, en las siguientes circunscripciones autonómicas:

ARAGON
ASTURIAS
BALEARES *
CANARIAS
CANTABRIA
CASTILLA Y LEON
CATALUÑA

EUSKADI
LA RIOJA
MELILLA
MURCIA
NAVARRA
VALENCIA

* Pendiente de la resolución del recurso interpuesto ante el Tribunal Administrativo del Deporte

2.- En consecuencia, y en ejecución del presente acuerdo, **NO PROCEDE** la constitución de las Mesas Electorales correspondientes a las circunscripciones autonómicas indicadas en el apartado anterior, para las elecciones a representantes del estamento de Clubes.

3.- En su momento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral procederá a la proclamación, como electos, de los candidatos presentados.

3. ELECCIONES A REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL POR EL ESTAMENTO DE CLUBES (GENERAL)

Habida cuenta de que, en relación con el estamento de Clubes, se han proclamado, en las circunscripciones electorales que a continuación se indican, como definitivas un número de candidaturas superior al de representantes a elegir, en aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27.1 del Reglamento Electoral, la Junta **ACUERDA**





PROCEDE la realización de la votación para la elección de los representantes asignados, a cuyos efectos el próximo día 13 de Julio se procederá a la constitución de las Mesas Electorales designadas al efecto y la celebración de la votación en los términos recogidos en los artículos 27 a 31 del Reglamento Electoral, en las siguientes circunscripciones territoriales:

ANDALUCÍA

CASTILLA LA MANCHA

GALICIA

MADRID

4. DESIGNACIÓN MESAS ELECTORALES POR EL ESTAMENTO DE CLUBES (ÉLITE)

Habida cuenta de que en la Proclamación Definitiva de Candidaturas por el Estamento de Clubes (Élite) figuran entidades que habían resultado designadas como integrantes de las Mesas Electorales correspondientes a la Circunscripción Estatal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.5.f) del Reglamento Electoral, y dada la prohibición de ser miembro de la Mesa para quién ostente la condición de candidato, la **Junta Electoral ACUERDA**

MODIFICAR la designación realizada, sustituyendo aquellos clubes que tienen la condición de candidatos por los que resultan de la aplicación de las normas correspondientes, para la constitución de las Mesas Electorales cuya composición definitiva se incluye como **Anexo I**.

COMUNICAR a los miembros integrantes de las mesas electorales su designación a los efectos de su conocimiento y presencia en el lugar de constitución de la Mesa antes de las 15.30 horas del día 13 de Julio del corriente.

En todo caso la designación definitiva de la composición de las mesas electorales en el Estamento de Clubes de Élite, queda supeditada a la Resolución que se adopte por Tribunal Administrativo del Deporte en los recursos pendientes y que serán cubiertas por los suplentes.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****JUNTA ELECTORAL****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfº: 915.481.355 – 915.483.558

junta-electoral@rfebm.com – www.rfebm.net



Continuación Acta nº 06/2020 de la Junta Electoral.

5. DESIGNACIÓN MESAS ELECTORALES POR EL ESTAMENTO DE CLUBES (GENERAL)

Habida cuenta de que en la Proclamación Definitiva de Candidaturas por el Estamento de Clubes (General) figuran entidades que habían resultado designadas como integrantes de las Mesas Electorales correspondientes a sus Circunscripciones Territoriales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.5.f) del Reglamento Electoral, y dada la prohibición de ser miembro de la Mesa para quién ostente la condición de candidato, la **Junta Electoral ACUERDA**

MODIFICAR la designación realizada, sustituyendo aquellos clubes que tienen la condición de candidatos por los que resultan de la aplicación de las normas correspondientes, para la constitución de las Mesas Electorales cuya composición definitiva se incluye como **Anexo I**.

COMUNICAR a los miembros integrantes de las mesas electorales su designación a los efectos de su conocimiento y presencia en el lugar de constitución de la Mesa antes de las 15:30 horas del día 13 de Julio del corriente.

6. MESA ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE CLUBES (GENERAL) CORRESPONDIENTE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID.

Habida cuenta de que las oficinas de la Federación Territorial de Madrid, se encuentran cerradas al público y, a los efectos de hacer posible el ejercicio del derecho de sufragio mediante la constitución de la Mesa electoral correspondiente a dicha circunscripción territorial por el estamento de Clubes (General) para la elección de los candidatos a miembros de la Asamblea General la Junta Electoral **ACUERDA:**

AUTORIZAR que la Mesa Electoral correspondiente a la circunscripción territorial de Madrid para la celebración de las elecciones a miembros de la Asamblea General de la RFEBM por el estamento de Clubes (General) se constituya, por las razones expuestas, en las oficinas de la R.F.E.BM. en Madrid, Calle Ferraz, 16.2ª.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****JUNTA ELECTORAL****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfº: 915.481.355 – 915.483.558

junta-electoral@rfebm.com – www.rfebm.net



Continuación Acta nº 06/2020 de la Junta Electoral.

7. PUBLICIDAD ACUERDOS

Los acuerdos adoptados por la Junta Electoral serán notificados personalmente, en su caso, a los interesados, así como publicados, para general conocimiento, tanto en la página web de la R.F.E.BM. como en el tablón de anuncios de las respectivas Federaciones Territoriales.

Lo que, como Secretaria de la Junta Electoral, certifico, con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº

Fdo: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
PRESIDENTE

Fdo: Carmen GUERRA FERNANDEZ
Secretaria